

Resolución Administrativa N° 1198 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO: La solicitud incoado por **ESTRADA PEREZ, NORMA MARIELA**; Informe N° 631-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas mediante el cual remite el cuadro de cálculo de la valorización priorizada por atención especializada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de setiembre del 2023, la servidora **ESTRADA PEREZ, NORMA MARIELA**, requiere al Hospital Regional de Ayacucho, el pago de bono por concepto de valorización priorizada por atención especializada, por contar con Título de Especialista en EMERGENCIAS Y ALTO RIESGO OBSTETRICO, y laborar en el servicio de Emergencia Obstetrica II;

Que, la recurrente adjunta a su solicitud, copias simples de la programación de turnos y horarios de servicio asistencial en el Servicio de Emergencia y Alto Riesgo Obstétrico del Hospital Regional de Ayacucho, del periodo del mes de Mayo del 2023 al mes de Agosto del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; establece en su artículo 3°; para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil:

- 3.1. Título de segunda especialidad profesional.
- 3.2. Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 3.3. Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153.
- 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- 3.5. No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza.

Que, por Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la valorización priorizada por Atención



Resolución Administrativa N° 1198 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 21 NOV 2023

Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en cuyo literal b) aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la salud: Médico Cirujano el monto de S/ 900.00 soles y para las Obstetras el monto de S/ 450.00 Soles;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los datos personales y laborales de los beneficiarios, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, en el presente caso se puede concluir que, a la servidora si le corresponde el pago de devengados de la valorización priorizada por atención especializada en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, pues cuenta con la siguiente especialidad en:

- “Emergencias y Alto Riesgo Obstétrico”, expedida por la Universidad Nacional de Huancavelica, de fecha 24 de abril del 2023.

Y además la servidora se desempeña en el servicio que corresponde a su especialidad, y por consiguiente hacerse meritorio al pago por especialidad;

Que, de lo observado, se tiene que conforme a la especialidad con la que cuenta la recurrente y el servicio en el que se desempeña acorde a sus roles de trabajo, le corresponde el pago por especialidad **DESDE EL MES DE MAYO DEL 2023 HASTA AGOSTO DEL 2023**, puesto que en el transcurso de dicho tiempo cumplió con los perfiles correspondientes al pago de bono por especialidad;



Resolución Administrativa N° 1198 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 21 NOV 2023

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de la compensación económica por Atención Especializada en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, a favor de **ESTRADA PEREZ, NORMA MARIELA**, Obstetra en el Servicio de Emergencia Obstétrica II, del periodo comprendido entre el mes de Mayo del 2023 hasta el mes de Agosto del 2023 (cuatro meses), por el importe de **Un Mil Ochocientos y 00/100 soles (S/ 1,800.00)**; conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago mensual se le viene abonando a partir del mes de setiembre del 2023 por Especialidad.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande la presente disposición estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Lic. Elvis Gonzales Haqquehua
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP.
Rm/Selección.